



POSADAS, 08 JUL 2013

2937

RESOLUCION N°

VISTO: La necesidad de asegurar el normal desarrollo de la actividad Docente y del Personal de Servicio en las Escuelas del Consejo General de Educación,

CONSIDERANDO:

QUE, existen docentes y personal de servicios que incurrir en reiteradas inasistencias injustificadas y que las mismas perjudican el normal desarrollo del dictado de clases y del mantenimiento de los edificios escolares;

QUE, el Artículo 15° del Decreto 4616/84 y el Artículo 48° del Decreto 1947/82 establecen sanciones para aquellos docentes y para el personal de servicios que incurran en más de diez (10) inasistencias injustificadas al año, con suspensión de hasta 45 días con descuento de haberes;

QUE, una vez que la Escuela cumplimentó con los trámites establecidos en los Decretos Nros. 4616/84 y 1947/82, envía las actuaciones a la Dirección de Personal y RR. HH, ésta a su vez previo control y verificación, remite los antecedentes a la Dirección de Asuntos Legales del Consejo General de Educación para que se disponga el sumario o la cesantía si correspondiere;

QUE, durante ese proceso y para no interrumpir el normal desarrollo del dictado de clases, es necesario de que se designe a un docente suplente;


QUE, para ello los Directores de Establecimientos y Secretarios Escolares Departamentales necesitan contar con un Instrumento Legal;

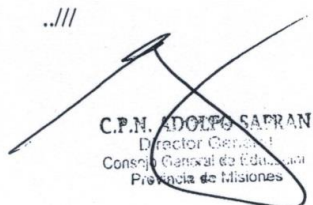
QUE se hace necesario autorizar a los Supervisores de todos los Niveles y Modalidades y a los Directores de Educación Primaria, Secundaria, Inicial, Primaria del Adulto, Educación Física, Técnica, Superior y Coordinación Educación Especial como así también al Director de Personal y RR. HH del Consejo General de Educación a que por Disposición se declare en Situación Irregular sin goce de haberes a los docentes y al personal de servicios que incurran en más de diez (10) inasistencias al año;

QUE, con la mencionada Disposición se podrá Designar a un Docente Suplente hasta tanto se resuelva la situación de las Inasistencias Incurridas por el Titular;

QUE, la misma es al solo efecto de garantizar el normal desarrollo del dictado de clases y el funcionamiento institucional

..///


NORMA BEATRIZ CUQUEJO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES


C.P.N. ADOLFO SARRAN
Director General
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

"2013 Año del 60° Aniversario de la Provincialización de Misiones"

//...

2937

08 JUL 2013

durante el lapso que dure las actuaciones;

POR ELLO:

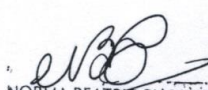
**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ESTABLECER que el Docente y el Personal de Servicios que incurriere en más de diez (10) inasistencias injustificadas en el año, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en los Artículos 15° del Decreto 4616/84 y 48° del Decreto 1947/82, (45 días de suspensión), podrán ser declarados en situación Irregular sin goce de haberes.-


ARTICULO 2°: AUTORIZAR a los Supervisores de todos los Niveles y Modalidades, y a los Directores de Educación Primaria, Secundaria, Inicial, Primaria del Adulto, Educación Física, Técnica, Superior y Coordinación Educación Especial, como así también al Director de Personal y RR. HH del Consejo General de Educación a que por Disposición se declare en Situación Irregular sin goce de haberes a los docentes y al personal de servicios que incurran en más de diez (10) inasistencias al año.-

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a los Directores de los Establecimientos de todos los Niveles y Secretarios Escolares Departamentales a que con la Disposición por la cual se declara en Situación Irregular al docente, podrán Proceder a la designación de un docente Suplente en su remplazo, y hasta que se resuelva la situación con la presentación del Titular.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar: Secretaria General, Dirección de Administración Presupuestaria, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Física y Prácticas Recreativas Extraescolares, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Primaria del Adulto, Coordinación de Educación Especial, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Personal y Recursos Humanos, Junta de Clasificación y Disciplina. Cumplido, ARCHIVAR.-


NORMA BEATRIZ CIQUEJO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES




C.F.N. ADOLFO SAPRAN
Director General
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones